

28 OCT. 2010

RESOLUCIÓN No.
(00 17.23)

"Por la cual se expide un Duplicado de Diploma de la Facultad de Química y Farmacia"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO,

en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

La Universidad del Atlántico otorgó diploma que le confiere el título de **QUÍMICO FARMACÉUTICO** el día 24 de abril del año 1998, según consta en el Acta de Grado No. 201 de la misma fecha, por haber cumplido los requisitos académicos exigidos, al señor **JULIO ADOLFO PONCE ATTIE**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 6.797.265 expedida en Guaranda (Sucre).

El señor **JULIO ADOLFO PONCE ATTIE** mediante escrito de fecha 26 de octubre de 2010, solicitó a la Secretaría General duplicado del diploma por motivo de **PERDIDA**.

Con la solicitud se acompañaron los siguientes documentos:

- Carta de solicitud de Duplicado de Diploma.
- Fotocopia del Acta de Grado.
- Fotocopia ampliada de la cédula de ciudadanía.
- Recibo de consignación del Banco Davivienda por valor de \$56.600.
- Denuncia por pérdida.

Mediante el citado escrito, tales documentos fueron revisados por el Dr. **ROBERTO A. HENRIQUEZ NORIEGA**, Secretario General de la Universidad, quien verificó que los mismos son los exigidos para este trámite.

El Diploma Original se encuentra registrado ante el Departamento de Admisiones y Registro Académico bajo el número N° 2506 del Libro 002, Folio 70.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Expídase Duplicado de Diploma como **QUÍMICO FARMACÉUTICO**, al Señor **JULIO ADOLFO PONCE ATTIE**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 6.797.265 expedida en Guaranda (Sucre), registrado en la Secretaría General en el **Libro 001-D, Registro 310, Folio 9, Acta No. 201**, de conformidad con los considerandos de la presente Resolución.

00 17 23

ARTICULO SEGUNDO: Déjese constancia en el Diploma, que el mismo fue emitido en razón de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Archívese en Secretaría General los documentos indicados en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese la presente resolución al interesado, Secretaría General y Departamento de Registro y Control Académico, para sus respectivas competencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla,


ANA SOFÍA MESA DE CUERVO
Rectora


Proyectó: Enrique Cabarcas Márquez